

REGISTRO DE CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

Enero 2024



Registro de certificados de eficiencia energética de edificios

Permite registrar y consultar los certificados de los edificios de nueva construcción y los ya existentes

EN PLAZO

Suscribirse a este trámite

Mostrar todo

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirigido a	▼
Descripción	▼
Documentación a presentar	▼
Normativa	▼

TRAMITACIÓN

Registro de certificados

Instrucciones:

Inscribir, modificar, renovar o anular certificados.

Se puede tramitar con las siguientes credenciales:

- Certificado digital o DNI electrónico
- Cl@ve

TRAMITAR

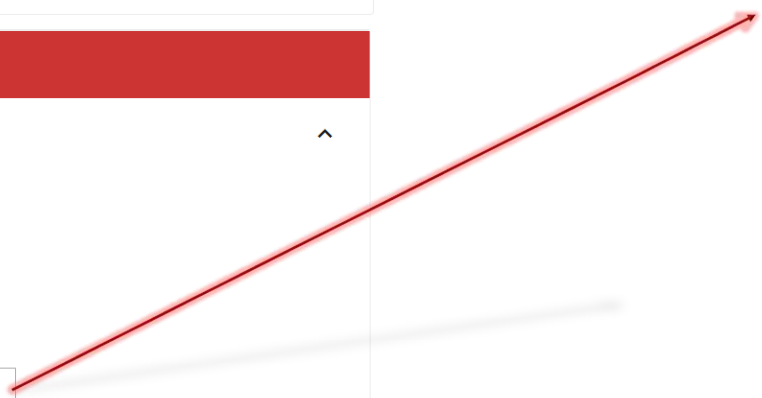
Consulta de certificados

Instrucciones:

Consulta de la [Etiqueta de eficiencia energética](#).

Acceso a [Datos abiertos \(Open data\)](#).

CONSULTAR



navarra.es

Castellano | Euskara

¡Utilice el nuevo buscador! buscador | introduzca palabra/s | buscar

NAVARRA SERVICIOS TEMAS GOBIERNO ACTUALIDAD

Servicios - Registro público de certificados de eficiencia energética de edificios - Inscribir, modificar, renovar o anular certificados

Inscribir, modificar, renovar o anular certificados

Nuevo certificado de eficiencia energética

Inscripción de un certificado de eficiencia energética de edificio o parte de un edificio (sea nuevo o existente).

Aviso: al registrar un nuevo certificado, la etiqueta de calificación energética es generada automáticamente por el programa. Para poder obtenerla, deberán esperar 24 horas desde que efectuaron el registro del certificado y acceder a dicho registro a través de la "[consulta en el registro de certificaciones](#)".

[Nuevo certificado](#)

Modificar o renovar certificado de eficiencia energética

Si se realizan modificaciones del edificio o parte del mismo que afectan a sus características energéticas, se debe realizar una nueva certificación. Del mismo modo, si han transcurrido más de 10 años desde la anterior certificación, también se debe llevar a cabo una nueva certificación antes de su venta o alquiler.

Es necesario el código del edificio que se le proporcionó al hacer la inscripción del certificado.

[Modificar/Renovar certificado](#)

Anular certificado de eficiencia energética

Si un proyecto de nuevo edificio no se construye, se debe anular el certificado de proyecto que esté registrado. De igual manera, si se ha registrado un certificado indicando un tipo de edificio (nuevo proyecto, nuevo terminado o existente) de manera errónea (por ejemplo, indicando que es un edificio nuevo terminado cuando en realidad es un edificio existente), debe anularse dicho registro y proceder después a una nueva inscripción.

Es necesario el código del edificio que se le proporcionó al hacer la inscripción del certificado.

Código edificio

NIF del titular o promotor

[Anular](#)

Consultar registro de certificados

Inscribir, modificar, renovar o anular certificados

Consultar profesionales que ofrecen servicios de certificación

Inscribirse como profesional que ofrece servicios de certificación

Enlaces relacionados

Documentos reconocidos

Modelo de certificado de eficiencia energética

Registro de certificados de eficiencia energética de edificios

Preguntas frecuentes

Registro de certificados de eficiencia energética de edificios

Solicitud Certificaciones Energéticas

Renovación certificado energético de proyecto

Tipo certificado*

▼

- Nuevo certificado - Edificio Existente
- Nuevo certificado - Edificio nuevo (Proyecto)
- Nuevo certificado - Edificio nuevo (Terminado)
- Nuevo certificado-Edificio Reformado/Ampliación (Proyecto)-RD 390/2021
- Nuevo certificado-Edificio Reformado/Ampliación (Terminado)-RD 390/2021
- Certificado-Modificar/Renovar

Pasos a seguir

- 1 - Complimentar solicitud
- 2 - Datos personales
- 3 - Datos específicos
- 4 - Firmar y enviar
- 5 - Comprobante

El tipo de certificado a elegir va a depender de:



ATENCIÓN: En el anterior desplegable debe seleccionar:

- **“Nuevo certificado-Edificio Existente”:** Para registrar POR PRIMERA VEZ un certificado de un edificio EXISTENTE
- **“Nuevo certificado-Edificio Nuevo (Proyecto)”:** Para registrar un certificado de un edificio NUEVO en fase de PROYECTO.
- **“Nuevo certificado-Edificio Nuevo (Terminado)”:** Para registrar un certificado de un edificio NUEVO ya TERMINADO.
- **“Nuevo certificado-Edificio Reformado/Ampliación (Proyecto)-RD 390/2021”:** Para registrar un certificado de una reforma o ampliación de un edificio EXISTENTE en fase de PROYECTO.
- **“Nuevo certificado-Edificio Reformado/Ampliación (Terminado)-RD 390/2021”:** Para registrar un certificado de una reforma o ampliación de un edificio EXISTENTE ya TERMINADO.
- **“Certificado-Modificar/Renovar”:** Para modificar un certificado ya REGISTRADO con anterioridad.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

RD 390/2021

REFORMAS O AMPLIACIONES DE EDIFICIOS



EDIFICIOS O VIVIENDAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN



Sustitución, instalación o renovación de las **instalaciones térmicas** tal que necesite la realización o modificación de un proyecto de instalaciones térmicas

Intervención en más del 25 % de la superficie total de la **envolvente térmica** final del edificio

Ampliación >10 % la superficie o el volumen construido, cuando la superficie útil total ampliada >50 m²

EDIFICIOS EXISTENTES **COMPRA-VENTA O ALQUILER**

EDIFICIOS EN QUE LA **AUTORIDAD PÚBLICA** OCUPE UNA SUPERFICIE ÚTIL >250m²

EDIFICIOS QUE TENGAN QUE REALIZAR OBLIGATORIAMENTE LA **INSPECCIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO**

EDIFICIOS O PARTES DE EDIFICIOS CON UNA **SUPERFICIE ÚTIL >500m²** USOS:

- ADMINISTRATIVO, SANITARIO,**
- COMERCIAL:** tiendas, supermercados, grandes almacenes, centros comerciales y similares.
- RESIDENCIAL PÚBLICO:** hoteles, hostales, residencias, pensiones, apartamentos turísticos y similares.
- DOCENTE,**
- CULTURAL:** teatros, cines, museos, auditorios, centros de congresos, salas de exposiciones, bibliotecas y similares.
- ACTIVIDADES RECREATIVAS:** Casinos, salones recreativos, salas de fiesta, discotecas y similares.
- RESTAURACIÓN:** bares, restaurantes, cafeterías y similares.
- TRANSPORTE DE PERSONAS:** estaciones, aeropuertos y similares.
- DEPORTIVOS:** gimnasios, polideportivos y similares.
- LUGARES DE CULTO,** de usos religiosos y similares.

2 FASES – **REGISTRAR** 2 TIPOS DE CERTIFICADOS:
Proyecto y Obra terminada

2 FASES – **REGISTRAR** 2 TIPOS DE CERTIFICADOS:
Proyecto y Obra terminada

Certificación energética **EDIFICIO NUEVO (PROYECTO)**



Certificación energética **EDIFICIO NUEVO (TERMINADO)**



Certificación energética **EDIFICIO REFORMADO/AMPLIACIÓN (PROYECTO)-RD390/2021**



Certificación energética **EDIFICIO REFORMADO/AMPLIACIÓN (TERMINADO) -RD390/2021**



Certificación energética **EDIFICIO EXISTENTE**

Certificación energética **EDIFICIO EXISTENTE**

Certificación energética **EDIFICIO EXISTENTE**

Certificación energética **EDIFICIO EXISTENTE**

Se registra durante la fase de redacción del proyecto. Debe adjuntarse al proyecto de ejecución.

Se registra después de terminar la obra.

Se registra durante la fase de redacción del proyecto. Debe adjuntarse al proyecto de ejecución.

Se registra después de terminar la obra



*Si calificación CEE de obra terminada < calificación CEE de proyecto
Adjuntar una [justificación motivada](#) de dicha variación



Cuando la calificación energética de consumo sea **A ó B**, y en el caso de que se trate de un edificio nuevo terminado o de un edificio existente, que va a ser objeto de compraventa, se exigirá [certificado de conformidad](#) del agente de control externo correspondiente. Puede consultar aquí el [listado de agentes capacitados para efectuar el control externo](#). En caso de no ser exigible la realización del control externo (no ser objeto de compraventa), se deberá adjuntar el siguiente modelo de [declaración de exención](#).

Exclusiones:

- **Edificios protegidos oficialmente** por ser parte de un entorno declarado o en razón de su particular valor arquitectónico o histórico.
- **Construcciones provisionales** con un plazo previsto de utilización igual o inferior a dos años.
- **Edificios industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales**, o partes de los mismos, de baja demanda energética.
- **Edificios independientes**, es decir, que no estén en contacto con otros edificios y con una **superficie útil total inferior a 50 m²**.
- **Edificios** que se compren para su **demolición** o para la realización de las reformas (envolvente / instalaciones térmicas / ampliación).
 - Nota: La exención para edificios destinados a demolición o a determinadas reformas es sólo aplicable a un **edificio completo**, y no a partes del mismo.

TIPOS DE CERTIFICADOS A REALIZAR PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES/DEDUCCIONES

➤ EDIFICIO EXISTENTE. – Reformas **incluidas** en el RD 390/2021

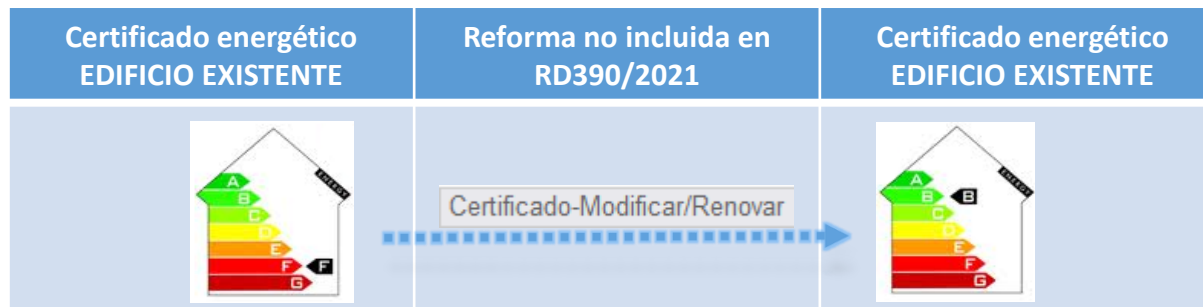
Sustitución, instalación o renovación de las instalaciones térmicas tal que necesite la realización o modificación de un proyecto de instalaciones térmicas

Intervención en más del 25 % de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio

Ampliación >10 % la superficie o el volumen construido, cuando la superficie útil total ampliada >50 m²



➤ EDIFICIO EXISTENTE. – Reformas **no** incluidas en el RD 390/2021. – por ejemplo: cambio de carpintería (< 25% superficie total envolvente)



Documentos a adjuntar en el registro:

Certificado



DOCUMENTOS

Nota: Los nombres de los documentos no pueden ser más largos de 100 caracteres.

Certificado de eficiencia energética* No se ha seleccionado ningún archivo.

El nombre de este archivo deberá comenzar por "CERTIFICADO", seguido del texto que se desee y además de tener extensión .pdf Ejemplo: CERTIFICADO.pdf o CERTIFICADO_unifamiliar_Mutilva.pdf.

Archivo de cálculo aplic. informática* No se ha seleccionado ningún archivo.

Ejemplo: CALCULOS o CALCULOS_unifamiliar_Mutilva

Según el programa de cálculo utilizado, las extensiones que deben comprimirse en formato zip son:

- CE3: .xml
- CE3X: .cex
- CERMA: .xml
- HULC: .ctehexml
- CYPETHERM: .tre
- SG SAVE: .osm
- TEKTON3D TK-CEEP: .tkz

Otra documentación No se han seleccionado archivos.

Nota: Para adjuntar varios documentos a la vez, debe pulsar la tecla control (Ctrl) y seleccionar todos los documentos que desee adjuntar.

Cálculos



Otros



No olvidar firmar el certificado energético antes de subirlo.

ERRORES FRECUENTES

1 ➤ El plazo para la presentación del certificado será un mes a contar desde su fecha de emisión

Fijarse en la **fecha de emisión** insertada por el archivo xml. Esta, a su vez, viene determinada por la indicada en el programa de cálculo.

CALIFICACION ENERGETICA	
Consumo de energía (kWh/ m2 año)*	<input type="text"/>
Calificación (consumo de energía)*	<input type="text" value="v"/>
Emissiones (kgCO2/m2 año)*	<input type="text"/>
Calificación (emisiones)*	<input type="text" value="v"/>
Fecha de visita*	<input type="text" value="30/08/2023"/>
Fecha emisión del certificado*	<input type="text" value="10/09/2023"/>
Fecha de validez del certificado	<input type="text" value="10/09/2033"/>


2 ➤ Error guardando los datos antes de enviar. La fecha de visita debe ser anterior a la fecha de emisión del certificado y como máximo puede tener una antelación de 3 meses.

Mismo error pero para la **fecha de visita**.

3 ➤ Esta referencia catastral se corresponde con un edificio o parte de edificio ya registrado. Por favor, modifique el registro existente (a través de la opción "Modificar o renovar certificado de eficiencia energética") o anule el registro existente (usando la opción "Anular certificado de eficiencia energética") y proceda posteriormente a inscribir el nuevo certificado.

Existe ya un certificado energético para ese edificio (local/vivienda). Para poder obtener el NIF y poder "Modificar/Renovar certificado" necesitamos que nos envíe a certificacionenergetica@navarra.es, un documento acreditativo:

- una **nota simple**,
- una **copia de la escritura** donde venga la dirección y el titular,
- si el propietario tiene certificado digital, también serviría la **cédula parcelaria con datos protegidos** (<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Consulta-de-sus-bienes-en-el-Registro-de-la-Riqueza-Territorial>)

4 ➤ Si al ir a elegir la dirección, pulsando , no encuentra la dirección, escribanos un correo a certificacionenergetica@navarra.es, para solicitar, al órgano competente, su creación en la base de datos. Tenga en cuenta que este trámite puede conllevar su tiempo.

EDIFICIO O PARTE QUE SE CERTIFICA

Tipo*


Nota: La definición de estos tipos se encuentra en el art. 3 del RD 390/2021.

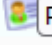
Parte certificada*


Uso*

Nuevo Edificio existente


Descripción*

Localidad* 

Dirección (2)*  Pulsa para ver posibles Localidades

Portal* 

Escalera

Piso 

Puerta

Hay que tener en cuenta que ciertos programas de certificación, no eligen la zona climática y hay que ponerla a mano.

Datos administrativos | Datos generales | **Envolvente térmica** | Instalaciones

Datos generales

Normativa vigente: [dropdown] ? Año construcción: [input]

Tipo de edificio: [dropdown]

Provincia/Ciudad autónoma: Navarra [dropdown] Localidad: Otro [dropdown]

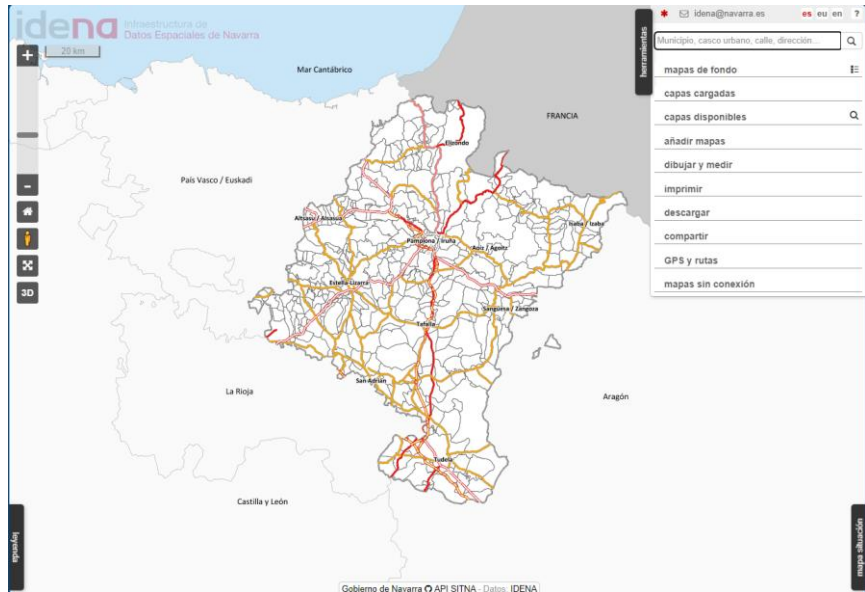
Zona climática: HE-1 D1 [dropdown] HE-4 II [dropdown]

Definición edificio

Superficie útil habitable: [input] m²

(Note: The 'Localidad' dropdown menu is open, showing options: Otro, Alsasua, Barañáin, Vera de Bidasoa, Olite, Pamplona, Sangüesa, Tudela, Otro)

Se puede consultar el navegador de [IDENA](http://idena.gob.es), para conocer la altitud. En función de esta, consultar en la tabla del CTE, la zona climática.



1 La tabla a-Anejo B permite obtener la *zona climática* (Z.C.) de un emplazamiento en función de su provincia y su altitud respecto al nivel del mar (h):

Tabla a-Anejo B. Zonas climáticas

Provincia	Altitud sobre el nivel del mar (h)																						
	≤ 50 m	51 - 100 m	101 - 150 m	151 - 200 m	201 - 250 m	251 - 300 m	301 - 350 m	351 - 400 m	401 - 450 m	451 - 500 m	501 - 550 m	551 - 600 m	601 - 650 m	651 - 700 m	701 - 750 m	751 - 800 m	801 - 850 m	851 - 900 m	901 - 950 m	951 - 1000 m	1001 - 1050 m	1051 - 1250 m	1251 - 1300 m
Navarra	C2		D2				D1				E1												

6

Indicar en el registro la dirección completa (portal, escalera, puerta...) para que la etiqueta se genere correctamente.

7

El contenido mínimo del certificado es el indicado en el RD390/2021:

- Identificación del edificio o de la parte del mismo que se certifica, incluyendo su referencia catastral.
- Indicación del procedimiento reconocido para obtener la calificación de eficiencia energética.
- Indicación de la normativa sobre ahorro y eficiencia energética de aplicación en el momento de su construcción.
- Descripción de las características energéticas del edificio: envolvente térmica, instalaciones técnicas, condiciones normales de funcionamiento y ocupación, condiciones de confort y demás datos utilizados para obtener la calificación de eficiencia energética del edificio.
- Calificación de eficiencia energética del edificio.
- Recomendaciones de posibles intervenciones para la mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética de un edificio o de una parte de este.

Recuerde describir/explicar las medidas de mejora indicando el **tipo de aislamiento, tipo de vidrio, características, transmitancias, tipo de caldera, rendimientos estacionales, tipo de paneles solares, potencia, número...**a fin de que la parte promotora/propietaria tenga información de la medida propuesta. P.ej, lana de roca, espesor 10 cm, transmitancia 0.35W/m2K o, p.ej, carpintería PVC U marco: 1.6 W/m2K, con Vidrio bajo emisivo 4-10-4 con U vidrio: 1.8 W/m2K y G vidrio: 0.62, Bomba de Calor con un rendimiento estacional del 300% , 10 placas fotovoltaicas de 450Wp...

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE MEJORA
Características de la medida (modelo de equipos, materiales, parámetros característicos)
Coste estimado de la medida
-
Otros datos de interés

-Fecha de la visita al inmueble y descripción de las pruebas y comprobaciones llevadas a cabo por el técnico competente durante la fase de calificación energética.

8

El RD 215/2013 está derogado. No haga mención a legislación no vigente.

9

La validez del certificado queda especificada en la etiqueta. No obstante, si quiere recogerlo en el apartado de “comentarios”, recuerde que:
Calificación energética A-B-C-D-E-F: validez 10 años. Calificación energética G: validez 5 años.

10

No olvidar detallar las instalaciones de iluminación y equipos de aire primario para edificios terciarios, y ventiladores, equipos de bombero y torres de refrigeración para edificios de gran terciario.

11

Problemas que surgen derivados del uso del programa de certificación deben ser consultados al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. [AQUÍ](#).

12

Consulte el [Documento de preguntas y respuesta frecuentes](#) elaborado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (RD 390/2021).

13

Recuerde respondernos al correo electrónico (certificacionenergetica@navarra.es), si se le solicita una subsanación, informando de su modificación.